

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan IV PREMIOS a los mejores Trabajos de Final de Grado y Trabajos Final de Máster para el curso 2021-2022 de la cátedra UPV FACSA-FOVASA de Agua, Residuos y Economía Circular.

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este concurso es premiar Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) relacionados con el tema de gestión del agua y los residuos en el ámbito de la economía circular.

Las modalidades del concurso son:

- Premio Mejor Trabajo Fin de Grado.
- Premio Mejor Trabajo Fin de Máster.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederán un total de 4 premios:

- Dos premios de 500€ para la modalidad Mejor Trabajo Fin de Grado.
- Dos premios de 800€ para la modalidad Mejor Trabajo Fin de Máster.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702983 541 68313 20190134 correspondiente a la Cátedra UPV FACSA-FOVASA, por un importe total de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2600€), existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

TERCERA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas o colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber defendido el TFM o TFG en el curso 2021-2022 en la Universitat Politècnica de València.
- El tema del TFG o TFM presentado verse sobre el tema de gestión y/o tratamiento del agua o residuos en el ámbito de la economía circular.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el presente premio deberá presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado en formato digital, accesible en el Anexo I de las presentes bases.
- Una copia del trabajo presentado (TFG o TFM) en formato papel y otro en formato digital (PDF).
- Expediente con la nota obtenida en el TFG/TFM en formato digital.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la “**Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial-Subdirección de Relaciones con las Empresas-Cátedra UPV FACSA-FOVASA**”.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el día 17 de octubre de 2022**.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra UPV FACSA-FOVASA de Agua, Residuos y Economía Circular. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte

Será la micro web de la cátedra FACSA-FOVASA (<https://www.upv.es/contenidos/FAC-FOV/>) o la web de cátedras y aulas de empresa de la UPV (<https://catedras.webs.upv.es>).

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de la cátedra FACSA-FOVASA (<https://www.upv.es/contenidos/FAC-FOV/>) en un plazo máximo de dos semanas una vez finalizado el plazo de solicitud y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por 5 miembros, en el siguiente orden:

Presidenta: Elena Zuriaga Agustí (Presidenta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra FACSA-FOVASA).

Vocales:

1. José Guillermo Berlanga (Director de I+D+i FACSA).
2. María del Mar Eva Alemany Díaz (Subdirectora ETSII, Jefa de Estudios).
3. José Antonio Mendoza Roca (Profesor ETSII).
4. M^a José Luján Facundo (Profesora ETSII).

Secretaria: M. Amparo Bes Piá (secretaria de la Comisión de Seguimiento de la cátedra y directora de la Cátedra FACSA-FOVASA).

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

- Innovación y aportación del proyecto al ámbito de la economía circular (40%)
- Objetivos y elaboración del proyecto (30%)
- Aplicabilidad medioambiental y económica del proyecto (30%)

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de la cátedra FACSA-FOVASA (<https://www.upv.es/contenidos/FAC-FOV/>), en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web de la cátedra el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web de la cátedra FACSA-FOVASA. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será 3 meses una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes (establecido el día 17 de octubre 2022).

En el caso de que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de los TFGs y TFM's premiados, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá